



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Soledad de Graciano Sánchez



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, están obligados a presentar su declaración de situación de patrimonial y de intereses ante las contralorías u órganos internos de control, todos los servidores públicos, en los términos previstos por esta Ley, así como las personas que en términos del artículo 4º fracción IV de este Ordenamiento integren o conformen los patronatos, comités o afines a los que aluden los artículos, 64 y 65 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, de tal manera que el archivo y resguardo de dichos documentos corresponde a esta Contraloría Interna.

Sin embargo, se señala que de acuerdo a lo establecido por los artículos 31, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º, 7º fracciones I, IV, V y VII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, la autoridad competente para vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales, es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, por lo que dicho sujeto obligado es el responsable del archivo y resguardo de las declaraciones fiscales y, por ende, el encargado de su difusión.